

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TRAMOS RETRIBUTIVOS DE CARÁCTER PROGRESIVO (CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025)

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - Secretaría General de Universidades

Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía

10 de julio de 2025
[Documento aprobado por el área de Profesorado]





Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión inicial. C2025	Profesorado	15/06/2025	V01
Modificación plazo de finalización de solicitudes	Profesorado	10/07/2025	V01.1



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
CONVOCATORIA.....	7
¿Cuál es el plazo de solicitud?	7
Con fecha 10 de julio se ha publicado la Orden de 4 de julio de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2025. Si ya he presentado mi solicitud, ¿es necesario presentar una nueva solicitud?.....	7
¿Quiénes son los destinatarios de la convocatoria?	7
¿Cuál es el máximo de tramos que se pueden obtener?.....	8
¿Los tramos son consolidables?	8
¿Cómo conocer el número de tramos que tengo por docencia, investigación y gestión?	8
¿Hasta qué fecha son válidos los méritos a evaluar?	8
SOLICITUD AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	8
¿Dónde se debe presentar la solicitud?	8
¿Puedo presentar la solicitud al procedimiento de evaluación de forma distinta a la presentación electrónica?.....	9
¿Te aparece un error al intentar firmar la solicitud?	9
Obtuve cinco tramos retributivos en las convocatorias previas. ¿Tengo que hacer algo?.....	9
Obtuve algún o algunos tramos retributivos en la convocatoria regulada por la Orden de 10 de septiembre de 2024, pero no el máximo. ¿Qué puedo hacer?.....	9
¿Qué documentación debo aportar?	9
Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado colaborador o profesorado ayudante doctor	10
Profesorado sustituto.....	10
- No es necesario aportar ninguna documentación.	10
Profesorado asociado.....	11
Personal investigador doctor o doctora que haya superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3 de cualquier programa de excelencia o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talenta Doctorado» y «Emergia»	12
¿Tengo que incluir documentación justificativa del componente de gestión?	12
MÉRITOS.....	13
¿Qué méritos puedo someter a evaluación?	13



Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado colaborador o profesorado ayudante doctor.....	13
Profesorado sustituto.....	13
Profesorado asociado.....	14
Personal investigador doctor o doctora que haya superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3 de cualquier programa de excelencia o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talentia Doctorado» y «Emergia»	14
¿Puedo incluir méritos de otras universidades distintas a la de procedencia?	14
¿Poseo docencia en el extranjero, puedo incluir dichas horas de docencia?	15
Si mi Universidad evalúa la actividad docente mediante quinquenios de acuerdo con los criterios generales de evaluación previstos en la normativa de aplicación, y aún no ha resuelto.....	15
FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	15
¿Dónde puedo encontrar el formulario de solicitud del procedimiento de evaluación?	15
Si soy profesor/a asociado/a, profesor/a sustituto, en su caso, o personal investigador doctor/a. ¿Cómo debo indicar el número de horas de docencia impartidas?.....	16
¿Qué fecha de finalización debo indicar para un cargo cuyo nombramiento no ha finalizado?.....	16
He presentado un recurso a la resolución de la convocatoria anterior y aún no ha sido resuelto. ¿Debo esperar la resolución del recurso o puedo presentarme a esta convocatoria?	16
EVALUACIÓN	16
¿Cuáles son los criterios de evaluación del componente de docencia?.....	16
Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado colaborador, profesorado ayudante doctor y profesorado sustituto en su caso.	17
Ejemplo	17
Profesorado asociado, profesorado sustituto, en su caso, o personal investigador doctor o doctora con certificados R3 o I3 o beneficiarios de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía “Talentia Doctorado” y “Emergia”	17
Ejemplo	17
¿Cuáles son los criterios de evaluación del componente de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación?	18
¿Cuáles son los requisitos para evaluar el componente de gestión?	18
¿Cuáles son los criterios de evaluación del componente de gestión para cargos unipersonales?	19
¿Cuántos puntos necesito para obtener un tramo?.....	20
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN	21
¿Cómo conoceré el resultado de mi evaluación?.....	21
¿Debo comunicar a mi universidad el resultado de mi evaluación?	21



INTRODUCCIÓN

Este documento recoge las principales preguntas que se plantean sobre el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, conforme la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se convoca para el año 2025.

Este documento es dinámico y se mantendrá actualizado con la resolución de las dudas que vayan surgiendo a lo largo de la convocatoria.

Si posee alguna duda que no pueda resolver mediante este documento podrá dirigirse al **Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía**, cuyos datos se recogen a continuación:

Formulario de consultas del servicio 012

- [Formulario de consultas del servicio 012](#).

Seleccione en 'Tema de su consulta' la opción 'Universidad'.

Teléfonos y fax

Teléfono: 012 o bien al [955 012 012](tel:955012012) | Fax: 954 78 22 55.

El horario de prestación del servicio de atención telefónica es el siguiente:

- Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, ininterrumpidamente, salvo festivos.
- Sábados de 08:00 a 15:00 horas, salvo festivos.
- 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 08:00 a 15:00 horas, salvo domingos.

Fuera de este horario, la atención se prestará a través de un buzón de voz en el que la persona interesada podrá dejar grabada su consulta. Posteriormente, en el horario laborable indicado más arriba, se le facilitará la respuesta.



CONVOCATORIA

¿Cuál es el plazo de solicitud?

El plazo de solicitud es un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Orden de la convocatoria en BOJA, es decir, del 17 de junio al 15 de septiembre de 2025.

Con fecha 10 de julio se ha publicado la Orden de 4 de julio de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2025. Si ya he presentado mi solicitud, ¿es necesario presentar una nueva solicitud?

No, la Orden de 4 de julio de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2025, únicamente modifica la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y cualquier solicitud presentada con anterioridad a dicha modificación es válida.

¿Quiénes son los destinatarios de la convocatoria?

Según se establece en la Orden de 10 de junio de 2025, los destinatarios de la convocatoria son:

a) Personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo:

- Catedráticas y Catedráticos de Universidad.
- Profesorado Titular de Universidad.
- Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Universitarias.
- Profesorado Titular de Escuelas Universitarias.

b) Personal docente e investigador laboral:

- Profesorado ayudante doctor a tiempo completo.
- Profesorado asociado que acredite un mínimo de 900 horas de docencia.
- Profesorado sustituto a tiempo completo.
- Profesorado permanente laboral a tiempo completo, incluyendo las modalidades previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: profesorado contratado doctor y profesorado contratado doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

c) Investigador doctor o investigadora doctora contratado a tiempo completo según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Se establece como requisito específico para la participación en la presente convocatoria del personal investigador doctor o doctora de las Universidades públicas andaluzas, haber superado el Programa I3 o haber obtenido el



Certificado R3 de cualquier programa de excelencia o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talenta Doctorado» y «Emergia».

d) Profesorado colaborador a tiempo completo cuya plaza derive de una convocatoria pública efectuada con anterioridad al 3 de mayo de 2013.

¿Cuál es el máximo de tramos que se pueden obtener?

En esta convocatoria únicamente se pueden obtener tramos retributivos de carácter progresivo y el máximo son **5 tramos**.

La retribución complementaria extraordinaria vinculada con la excelencia investigadora contemplada en el Decreto 134/2024, de 30 de julio no se puede solicitar en esta convocatoria.

¿Los tramos son consolidables?

Sí, desde la convocatoria regulada por la Orden de 10 de septiembre de 2024, los tramos retributivos de carácter progresivo obtenidos se consolidan.

¿Cómo conocer el número de tramos que tengo por docencia, investigación y gestión?

En los complementos autonómicos no existen tramos por componente, sino puntos por componente. La obtención de los tramos se realiza en base al total de puntos obtenidos en los distintos componentes.

¿Hasta qué fecha son válidos los méritos a evaluar?

Podrá someter a evaluación los méritos docentes, de investigación, de transferencia e intercambio de conocimiento y la innovación y de gestión que consten acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUD AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

¿Dónde se debe presentar la solicitud?

La solicitud al procedimiento de evaluación se presentará exclusivamente por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía: «Procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía para la obtención de los complementos retributivos autonómicos previstos en el Decreto 134/2024, de 30 de julio», (código de procedimiento 25548):



<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25548.html>

¿Puedo presentar la solicitud al procedimiento de evaluación de forma distinta a la presentación electrónica?

No. Para este procedimiento existe la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos. Si la solicitud al procedimiento de evaluación no se presenta a través de medios electrónicos se requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud al procedimiento de evaluación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

¿Te aparece un error al intentar firmar la solicitud?

Puede comunicarse con el Servicio de Atención al Ciudadano, tal y como se indica en la introducción de este documento, para ayudarle en el proceso.

Obtuve cinco tramos retributivos en las convocatorias previas. ¿Tengo que hacer algo?

No, ya posee el máximo de tramos retributivos de carácter progresivo.

Obtuve algún o algunos tramos retributivos en la convocatoria regulada por la Orden de 10 de septiembre de 2024, pero no el máximo. ¿Qué puedo hacer?

En este caso, puede someter a evaluación el periodo transcurrido desde la última convocatoria que participó y obtener nuevos tramos retributivos de carácter progresivo, si fuera el caso. En este caso solo se podrán someter a evaluación aquellos méritos por su actividad docente, investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y de gestión que no hayan dado lugar a puntuación en dicha convocatoria.

¿Qué documentación debo aportar?

La presentación de la solicitud para la evaluación de los méritos en esta convocatoria implica la autorización a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía para obtener los datos de su actividad docente, investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y de gestión desarrollada de la Universidad pública andaluza en la que preste servicios y, por tanto, la documentación va a depender de si se opone a dicha cesión.



Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado colaborador o profesorado ayudante doctor

No se opone a la cesión de sus datos

- De los cargos unipersonales de gobierno o cargos académicos unipersonales que han sido incluidos por el solicitante en la solicitud del procedimiento de evaluación por no constar en la hoja de servicios de la Universidad en la que presta servicios: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de los cargos académicos desempeñados en la que conste el cargo académico desempeñado, la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha de cese.
- De la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública andaluza en la que conste la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese.

Se opone a la cesión de sus datos

- Hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia en la que conste la situación administrativa o laboral a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, su actividad docente (quinquenios evaluados favorablemente, los años del quinquenio y la fecha de su evaluación favorable), su actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento y la innovación (sexenios evaluados favorablemente, los años del sexenio y la fecha de su evaluación favorable) y su actividad de gestión (cargo unipersonales de gobierno o académicos desempeñados, las fechas de nombramiento o toma de posesión y las fechas de cese).
- En caso de actividad de gestión no acreditada en su hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia, certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de los cargos académicos desempeñados en la que conste el cargo académico desempeñado, la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha de cese. Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública andaluza de participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, en la que conste la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese.

Profesorado sustituto

No se opone a la cesión de sus datos

- No es necesario aportar ninguna documentación.
- De la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública andaluza en la que conste la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese.

Se opone a la cesión de sus datos

- Hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia en la que conste la situación administrativa o laboral a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y su actividad



docente (quinquenios evaluados favorablemente, los años del quinquenio y la fecha de su evaluación favorable y reconocimiento).

En el caso de que su Universidad no evalúe su actividad docente mediante quinquenios de acuerdo con los criterios generales de evaluación previstos en la normativa de aplicación:

- Hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia en la que conste la situación laboral a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, y certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español del número de horas de docencia impartidas por cada curso académico.
- De la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública andaluza en la que conste la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese.

Profesorado asociado

No se opone a la cesión de sus datos

- Si el solicitante ha incluido en la solicitud de evaluación las horas de docencia impartidas por no constar en los certificados de la Universidad en la que presta servicios: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de las horas de docencia impartidas por cada curso académico en la que conste la Universidad pública del sistema universitario español de impartición.
- De la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública andaluza en la que conste la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese.

Se opone a la cesión de sus datos

- Hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia en la que conste la situación laboral a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, y certificación de la actividad docente en número de horas de docencia impartidas por curso académico.
- Si el solicitante ha incluido en la solicitud de evaluación las horas de docencia impartidas por no constar en su hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia: certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de las horas de docencia impartidas por cada curso académico en la que conste la Universidad pública del sistema universitario español de impartición.
- De la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública andaluza en la que conste la identificación del órgano, su carácter colegiado, la fecha de elección, designación o toma de posesión y la fecha de cese.



Personal investigador doctor o doctora que haya superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3 de cualquier programa de excelencia o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talentia Doctorado» y «Emergia»

No se opone a la cesión de sus datos

- Certificado acreditativo de haber superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3 como beneficiario de cualquier programa de excelencia, o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talentia Doctorado» y «Emergia».
- Si el solicitante ha incluido en la solicitud de evaluación las horas de docencia impartidas por no constar en los certificados de la Universidad en la que presta servicios: Certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de las horas de docencia impartidas por cada curso académico en la que conste la Universidad pública del sistema universitario español de impartición.

Se opone a la cesión de sus datos

- Certificado acreditativo de haber superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3 como beneficiario de cualquier programa de excelencia, o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talentia Doctorado» y «Emergia».
- Hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia en la que conste la situación administrativa o laboral a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y su actividad investigadora y de transferencia del conocimiento (sexenios evaluados favorablemente, los años del sexenio y la fecha de su evaluación favorable).
- En caso de actividad docente no acreditada en su hoja de servicios de su Universidad pública andaluza de pertenencia, certificación emitida por el órgano competente de una Universidad pública del sistema universitario español de las horas de docencia impartidas por cada curso académico en la que conste la Universidad pública del sistema universitario español de impartición.

¿Tengo que incluir documentación justificativa del componente de gestión?

La Universidad tendrá recogida en su hoja de servicios toda la información de los cargos unipersonales de gobierno o académicos desempeñados.

Únicamente, en el caso de que no conste en su hoja de servicios deberá presentar:

- Certificado de participación en calidad de miembro en órgano colegiado de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas (no se evalúa la participación en otro órgano colegiado).
- Certificado de desempeño de cargo académico unipersonal indicado en la convocatoria en otra Universidad pública española.



MÉRITOS

¿Qué méritos puedo someter a evaluación?

Los méritos que se valoran en el componente de docencia, componente de investigación de transferencia e intercambio del conocimiento y la innovación, y componente de gestión, van a depender del tipo de personal docente e investigador de la persona solicitante a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado colaborador o profesorado ayudante doctor

En el componente de docencia podrá someter a evaluación los quinquenios evaluados favorablemente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la convocatoria.

En el componente de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación podrá someter a evaluación los sexenios evaluados favorablemente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la convocatoria.

En el componente de gestión podrá someter a evaluación los siguientes cargos unipersonales o participaciones en órganos colegiados, desempeñados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la convocatoria:

- El desempeño de los cargos académicos unipersonales previstos en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores, Secretaria o Secretario General, Gerente, Decanas o Decanos de Facultades, Directoras o Directores de Escuela, Directoras o Directores de Departamentos.
- El desempeño de los siguientes cargos académicos unipersonales: Vicedecanas o Vicedecanos de Facultades, Subdirectoras o Subdirectores de Escuela, Secretaria o Secretario de Centro, Secretaria o Secretario de Departamentos, Coordinadores o Coordinadoras de titulaciones, Directoras o Directores de Másteres, Directoras o Directores de Programas de Doctorado.
- El desempeño de cargos unipersonales de gobierno o académicos asimilados o equivalentes a los anteriores que se certifiquen por las Universidades públicas andaluzas, con independencia de que tengan reconocida exoneración docente y/o retribución.
- Participación en calidad de miembro en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, tanto para personal funcionario como laboral, según la normativa de aplicación.

Profesorado sustituto

En el componente de docencia podrá someter a evaluación los quinquenios evaluados favorablemente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la convocatoria.



En el caso de que su Universidad no evalúe su actividad docente mediante quinquenios de acuerdo con los criterios generales de evaluación previstos en la normativa de aplicación, podrá someter a evaluación las horas de docencia impartidas en grado, máster o doctorado durante el desarrollo de su actividad docente.

No podrá someter a evaluación los méritos individuales por su actividad vinculada con los componentes de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.

En el componente de gestión podrá someter a evaluación la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas.

Profesorado asociado

En el componente de docencia podrá someter a evaluación las horas de docencia impartidas en grado, máster o doctorado durante el desarrollo de su actividad docente.

No podrá someter a evaluación los méritos individuales por su actividad vinculada con los componentes de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.

En el componente de gestión podrá someter a evaluación la participación en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas.

Personal investigador doctor o doctora que haya superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3 de cualquier programa de excelencia o haber sido beneficiario de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía «Talentia Doctorado» y «Emergia»

En el componente de docencia podrá someter a evaluación las horas de docencia impartidas en grado, máster o doctorado durante el desarrollo de su actividad docente.

En el componente de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación podrá someter a evaluación los sexenios evaluados favorablemente hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en la Orden de la convocatoria.

No podrá someter a evaluación los méritos individuales por su actividad vinculada con el componente de gestión.

¿Puedo incluir méritos de otras universidades distintas a la de procedencia?

Sí, siempre que se encuentren dentro de los méritos evaluables indicados en la convocatoria, se podrán incluir méritos de otras Universidades públicas españolas (por ejemplo, horas de docencia impartida y/o cargos de gestión).



En el caso de no estar incluidos en la hoja de servicios de la Universidad en la que presta servicios a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, deberá incorporar la información en el formulario de solicitud del procedimiento de evaluación y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

¿Poseo docencia en el extranjero, puedo incluir dichas horas de docencia?

No, únicamente se valora la docencia impartida en Universidades públicas españolas.

Si mi Universidad evalúa la actividad docente mediante quinquenios de acuerdo con los criterios generales de evaluación previstos en la normativa de aplicación, y aún no ha resuelto.

En este caso, se debe poner en contacto con su Universidad, ya que si su Universidad evalúa la actividad docente, se tendrá que acreditar los quinquenios evaluados favorablemente por el desarrollo de su actividad docente de acuerdo con los criterios generales de evaluación previstos en la normativa de aplicación, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

¿Dónde puedo encontrar el formulario de solicitud del procedimiento de evaluación?

Podrá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25548.html>

Mediante el enlace accederá al «Procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía para la obtención de los complementos retributivos autonómicos previstos en el Decreto 134/2024, de 30 de julio», (código de procedimiento 25548) dentro del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía y en el desplegable deberá seleccionar Convocatoria 2025. Evaluación de méritos del PDI para la obtención de tramos retributivos de carácter progresivo (Anexo I)



Si soy profesor/a asociado/a, profesor/a sustituto, en su caso, o personal investigador doctor/a. ¿Cómo debo indicar el número de horas de docencia impartidas?

Deberá indicar el total de horas por universidad pública española en la que haya impartido docencia de grado, máster o doctorado, distinta de la universidad en la que presta servicios actualmente, y adjuntar los certificados correspondientes. No debe desagregar dicha información por curso académico.

Por tanto, en el formulario de solicitud del procedimiento de evaluación, únicamente deberá añadir un mérito por cada universidad pública española en la que haya impartido docencia, indicando el total de horas impartidas en grado, máster o doctorado.

En el caso de oponerse a la cesión de los datos por parte de la Universidad en la que presta servicios, deberá incluir también las horas que haya impartido en dicha Universidad y los certificados correspondientes.

¿Qué fecha de finalización debo indicar para un cargo cuyo nombramiento no ha finalizado?

Los méritos que se pueden aportar son los acreditados a fecha de finalización del plazo de solicitud establecido en la Orden de la convocatoria, por tanto, se deberá indicar como fecha de finalización la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en la Orden de la convocatoria.

He presentado un recurso a la resolución de la convocatoria anterior y aún no ha sido resuelto. ¿Debo esperar la resolución del recurso o puedo presentarme a esta convocatoria?

La persona solicitante puede presentarse en esta convocatoria, presentando los méritos que no hayan dado lugar a puntuación en dicha convocatoria, aunque aún no haya recibido respuesta a su recurso.

EVALUACIÓN

¿Cuáles son los criterios de evaluación del componente de docencia?

Los méritos evaluables y los criterios de evaluación vienen definidos en la Orden de convocatoria para cada uno de los tipos de personal docente e investigador y, por tanto, van a depender del tipo de personal



docente e investigador al que pertenezca la persona solicitante a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado colaborador, profesorado ayudante doctor y profesorado sustituto en su caso.

Cada quinquenio docente evaluado favorablemente se valora con 1,5 puntos, con el máximo de 6 puntos.

Ejemplo

¿Si soy una profesora permanente laboral, me han reconocido 2 quinquenios y me presenté en la convocatoria de 2024. ¿Cuántos puntos obtendré por docencia?

En este caso habrá que comprobar las fechas de los quinquenios reconocidos. Tal y como se indica en la Orden de la convocatoria, se considerarán los méritos que no hayan dado lugar a puntuación en la convocatoria anterior.

¿Si soy un profesor sustituto, tengo reconocidos 3 quinquenios docentes y en la convocatoria de 2024 se me reconocieron 3 puntos por dos bloques de 900 horas. ¿Cuántos puntos obtendré por docencia?

En este caso se computarán los tres quinquenios reconocidos obteniendo 4,5 puntos y se restarán los 3 puntos obtenidos en la convocatoria anterior.

Por tanto, en esta convocatoria obtendrá 1,5 puntos.

Profesorado asociado, profesorado sustituto, en su caso, o personal investigador doctor o doctora con certificados R3 o I3 o beneficiarios de los programas de excelencia de la Junta de Andalucía “Talentia Doctorado” y “Emergia”

Se evalúa con 1,5 puntos cada conjunto de 900 horas de docencia impartidas acreditadas, con un máximo de 6 puntos.

Ejemplo

¿Si soy un profesor asociado y tengo 2400 horas de docencias impartidas en grado, máster y doctorado acreditadas. ¿Cuántos puntos obtendré por docencia?

Aplicando la fórmula que aparece en la guía de evaluación, (página 14), el cálculo sería el siguiente: se divide 2400 entre 900 y se obtiene 2,66, posteriormente se eliminan decimales y queda 2. Posteriormente se multiplica 2 por 1,5 y en total se obtienen 3 puntos.



¿Si soy una investigadora doctora que participé en la convocatoria de 2024 acreditando 1700h y obteniendo 1,5 puntos y en el curso académico 2024/2025 he impartido 147h de docencia.

¿Cuántos puntos obtendré por docencia?

En la convocatoria de 2024, se le valoraron 900h, por tanto, tiene 800h que no dieron lugar a puntuación. Dichas horas de docencia impartida sumadas a las 170h impartidas en este curso académico, le haría obtener un nuevo conjunto de 900h y, en consecuencia, 1,5 puntos.

¿Si soy una profesora ayudante doctora que participé en la convocatoria de 2024 acreditando horas y ahora dispongo de quinquenios evaluados favorablemente en mi universidad ¿Puedo presentar mi solicitud en la convocatoria actual?

Si, tal y como establece la Orden de la convocatoria, para el profesorado ayudante doctor y el profesorado sustituto que en la convocatoria efectuada por Orden de 10 de septiembre de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación fue evaluado por horas de docencia impartida, y en la presente convocatoria sea evaluado por la actividad docente vinculada a quinquenios evaluados favorablemente, se excluirán los periodos evaluados y puntuados en la citada convocatoria de 2024. A estos efectos, se tendrán en cuenta los quinquenios evaluados favorablemente, detrayendo de los mismos los periodos de 900 horas de docencia impartida evaluados favorablemente en la convocatoria efectuada por Orden de 10 de septiembre de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

¿Cuáles son los criterios de evaluación del componente de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación?

Cada sexenio de investigación o transferencia evaluado favorablemente se valora con 2 puntos, con un máximo de 6 puntos.

Ejemplos

¿Si soy una profesora ayudante doctora que sometí dos periodos de investigación a evaluación en la convocatoria 2024 y obtuve una evaluación favorable de los mismos y ahora he obtenido un sexenio en 2025 que comprende alguno de los años indicados en aquellos periodos.

¿Cuántos puntos obtendré en investigación?

En este caso no podrá valorarse el sexenio ya que algunos de los méritos dieron lugar a puntuación en la convocatoria de 2024.

¿Cuáles son los requisitos para evaluar el componente de gestión?

Para poder evaluar el componente de gestión la Orden de convocatoria establece que se deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:



- Que haya obtenido un tramo retributivo de carácter progresivo por aplicación de la Orden de 10 de septiembre de 2024.
- Que obtenga al menos un tramo retributivo de carácter progresivo por la evaluación de sus méritos docentes.
- Que obtenga al menos un tramo retributivo de carácter progresivo por la evaluación de sus méritos de investigación.

¿Cuáles son los criterios de evaluación del componente de gestión para cargos unipersonales?

La valoración obtenida va a depender del cargo, de forma que se pueden distinguir dos grupos:

- Grupo 1. Por el desempeño de cargos unipersonales de gobierno como Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores, Secretaria o Secretario General, Gerente, Decanas o Decanos de Facultades, Directoras o Directores de Escuela, Directoras o Directores de Departamentos, o asimilados/equivalentes (Grupo 1): 2 puntos por cada tres años completos de desempeño de alguno o algunos de los cargos académicos previstos.
- Grupo 2. Por el desempeño del resto de los cargos académicos unipersonales Vicedecanas o Vicedecanos de Facultades, Subdirectoras o Subdirectores de Escuela, Secretaria o Secretario de Centros, Secretaria o Secretario de Departamentos, Coordinadores o Coordinadoras de titulaciones, Directoras o Directores de Másteres, Directoras Directores de Programas de Doctorado, o asimilados/equivalentes, y por la participación en calidad de miembro en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas (Grupo 2): 1 punto por cada tres años completos de desempeño o de participación en alguno o algunos de los cargos académicos u órganos colegiados previstos.

Para el cálculo de cada periodo de tres años, se computarán todos los periodos de ejercicio de los cargos unipersonales de gobierno y académicos y de participación en órganos de representación, teniendo en cuenta el ámbito temporal de la evaluación previsto en el apartado quinto de la presente Orden de convocatoria, con independencia de que estos se simultaneen.

Los periodos de tiempo por el desempeño de los cargos unipersonales de gobierno previstos en el Grupo 1 se acumularán a los periodos de tiempo por el desempeño de los cargos unipersonales de gobierno o académicos y participación en órganos de representación previstos en el Grupo 2 aplicando el criterio de valoración previsto en el Grupo 2, cuando dicha acumulación determine la obtención de un tramo retributivo de carácter progresivo.

Ejemplos



¿Si tengo 1,5 de años de desempeño como decano/a, 0,5 años como vicerrector/a, 0,7 años como director/a de departamento, y 3,5 años como secretario/a de departamento, cuantos puntos obtendría?

Para realizar el cómputo, se sumarían los años como decano/a, vicerrector/a y director/a de departamento (cargos del Grupo 1) y se obtendrían 2,7 años. Como cada 3 años se obtienen 2 puntos y no se alcanzan los 3 años, se obtendría 0 puntos.

Aplicando lo indicado en la Orden, los periodos de tiempo del Grupo 1 se acumulan a los periodos de tiempo del Grupo 2 cuando dicha acumulación determine la obtención de un tramo retributivo de carácter progresivo.

Por tanto, en este caso, los puntos obtenidos en el componente de gestión serían 2 puntos.

¿Si tengo 1 de año de desempeño como director/a de departamento, 1,5 años como director/a de secretariado del vicerrectorado de profesorado (equivalente a director de departamento), y 1 año de director de secretariado del vicerrectorado de calidad (equivalente a director de departamento), y 3 años como secretario/a de departamento, cuantos puntos obtendría?

Como cargo unipersonal equivalente a director/a de departamento se valorarían 3,5 años (cargos del Grupo 1) y como secretario/a del departamento 3 años (cargo del Grupo 2).

El cómputo total sería el siguiente: como director de departamento (cargos del grupo 1) la suma de años a efectos de cómputo sería en total 3,5 años (se obtendrían 2 puntos) y como cargos del grupo 2 serían en total 3 años (se obtendría 1 punto).

Como el máximo de puntos computables para este componente son 2, en este ejemplo, los puntos obtenidos en el componente de gestión serían 2 puntos.

Si pertenezco al claustro universitario, a comisiones de planes de estudio y a la junta de facultad en representación del PDI durante más de 6 años. ¿Cuántos puntos obtendría?

En este caso no obtendría ninguna puntuación, únicamente se valora la participación en calidad de miembro en órganos colegiados de representación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, tanto para personal funcionario como laboral. Los órganos colegiados indicados no son de representación del personal docente e investigador, aunque se asista en representación de dicho personal.

¿Cuántos puntos necesito para obtener un tramo?

Según se establece en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, para la obtención de cada uno de los cinco tramos retributivos de carácter progresivo se deberán obtener dos puntos.



2 puntos → 1 tramo
4 puntos → 2 tramos
6 puntos → 3 tramos
8 puntos → 4 tramos
10 puntos → 5 tramos

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

¿Cómo conoceré el resultado de mi evaluación?

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía emitirá una resolución por cada solicitud del procedimiento de evaluación recibida y será notificada individualmente a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía.

¿Debo comunicar a mi universidad el resultado de mi evaluación?

No, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía notificará a cada Universidad pública andaluza, el resultado del procedimiento de evaluación respecto de su personal docente e investigador, con indicación expresa del número de tramos retributivos de carácter progresivo obtenido por su personal docente e investigador.





Junta de Andalucía